

El Ayuntamiento de la Vila Joiosa abre el plazo de solicitudes para la línea 1 de ayudas económicas 2022 dirigidas a entidades deportivas locales

Las entidades deportivas podrán presentar las solicitudes por registro o Sede Electrónica durante 20 días naturales desde mañana jueves 2 de junio. Las bases de la convocatoria se pueden consultar en el apartado de Deportes de la web municipal

El Ayuntamiento de la Vila Joiosa, a través de la Concejalía de Deportes, ha abierto el plazo de solicitud para Convocatoria de ayudas para la Promoción y Fomento del Deporte para Entidades Deportivas Locales correspondiente al ejercicios de 2022, dentro del marco del presupuesto municipal. Las subvenciones a la promoción y fomento del deporte local ascienden a los 255.200 euros. El Plan Estratégico de Subvenciones para el deporte local recoge las subvenciones en materia deportiva que tiene previsto conceder el Ayuntamiento de la Vila. A la reciente línea económicas de ayudas de 255.200,00 euros aprobadas esta semana, se le sumarán posteriormente las líneas de ayudas a deportistas individuales, las ayudas para deportes de equipo categoría absoluta o senior y las subvenciones para la realización de eventos deportivos en el municipio. Las bases que rigen la otorgación de estas ayudas permiten garantizar al Consistorio unos los principios de publicidad del municipio, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el deporte. Este plan de ayudas deportivas, beneficia a los clubes y deportistas vileros "a afrontar desde una posición económica más solvente sus diferente disciplinas deportivas", y ayuda a "preservar y expandir los valores deportivos igualitarios, saludables y de ocio activo en la Vila Joiosa", dice el edil de Deportes, José Ramón Uclés, "La finalidad es contribuir al fomento de la práctica deportiva en la Vila Joiosa y ayudar a sufragar parte de los gastos derivados para el desarrollo de las competiciones o programas que fomenten el deporte" puntualiza el edil. Podrán solicitar la subvención las entidades deportivas, sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos establecidos en las bases y que dispongan de domicilio fiscal del club en la Vila Joiosa. En todo caso, la subvención no podrá superar en ningún caso el 50% del presupuesto total del presupuesto anual del club, por ello es indispensable que los clubes solicitantes aporten el acta donde se aprueban los presupuestos del club en el momento de la justificación



de la subvención. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de organismos o instituciones públicas o privadas, para la misma actividad, siempre y cuando no se supere entre todas el coste derivado de la actividad. El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 20 días naturales contados a partir de mañana jueves 2 de junio, dado que el plazo se inicia el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la cual se ha dado hoy y que puede consultarse a través del siguiente enlace: http://www.dip-

alicante.es/bop2/pdftotal/2022/06/01_103/2022_003887.pdf Las solicitudes se formalizarán conforme a los documentos anexos de las presentes bases y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de la Vila Joiosa o a través de la sede electrónica https://sede.villajoyosa.com La concesión de la subvención se realizará en régimen concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único, y se resolverá con la suma de puntos totales por méritos. La resolución de las concesiones será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Vila Joiosa, en la página web municipal y difundida en las redes sociales municipales y en base de datos nacional de subvenciones. Para cualquier duda se podrá contactar vía telefónica con la concejalía de deportes en el teléfono 96 650 84 60.

Noticia publicada el 01 de Junio de 2022

Fuente: Fuente propia

Categoria: Deportes.



SUBVENCIONS ESPORTIVES





255.200€

LÍNIA I: BASES PER A LA PROMOCIÓ I FOMENT DE L'ESPORT PER A ENTITATS ESPORTIVES

